

# Tribunal despenaliza el aborto en Jalisco y ya suman 13 entidades

## Amparo de Gire.

El fallo se dicta en medio de la polémica por la “negativa” a interrumpir el embarazo de una niña

AZUCENA RANGEL  
CIUDAD DE MÉXICO

El Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito de Jalisco declaró inconstitucionales los artículos que prohíben el aborto voluntario en el Código Penal estatal y derogó su tipificación como delito.

Con este fallo, el Congreso local tendrá que derogar las penas por abortar, lo que convierte a Jalisco en la décimo tercera entidad que despenaliza la interrupción del embarazo después de un amparo interpuesto por el Grupo de Información en Reproducción Elegida (Gire), que desde 2022 impulsa una estrategia nacional.

Apenas el 6 de septiembre de 2023 en el Código Penal Federal se reiteró la inconstitucionalidad de la penalización absoluta del aborto.

El fallo del tribunal ocurre en medio de la polémica desatada por la “negativa” de las autoridades sanitarias de Jalisco a practicar un aborto a una niña de 12 años, con más de tres meses de gestación, que fue violada por su padre; el procedimiento finalmente le fue practicado la madrugada del miércoles en CdMx.

La Secretaría de Salud estatal dijo que tuvo conocimiento del caso hasta el 12 de abril cuando, en compañía de familiares, la niña solicitó la interrupción del embarazo en el Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, en Guadalajara.

Señaló que en todo momento “procuró garantizar sus derechos humanos y se inició de inmediato la atención de acuerdo con el protocolo”; además, negó que se le haya negado el servicio, pues el retraso se debió a “la falta de especialistas”.

La atención de las autoridades sanitarias, sin embargo, fue descalificada por la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos, que acusó a la entidad jalisciense de violentar los derechos de la menor. —

